



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0025-2010-AG, se encargaron las funciones de Administrador Técnico Forestal y de Fauna Silvestre Huánuco a la Ingeniera Luz María Basilio Ingunza;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la encargatura de funciones conferida al referido profesional y encargar las funciones correspondientes;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 29158, la Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, Ley N° 27594, la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, aprobada por Decreto Legislativo N° 997, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha la encargatura de funciones de Administrador Técnico Forestal y de Fauna Silvestre Huánuco conferida a la Ingeniera Luz María Basilio Ingunza, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Encargar, a partir de la fecha, al Ingeniero José Melanio Díaz Dávila, las funciones de Administrador Técnico Forestal y de Fauna Silvestre Huánuco.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIGUEL CAILLAUX ZAZZALI
Ministro de Agricultura

722353-4

Oficializan la "XIV Convención Nacional del Agro Peruano - CONVEAGRO 2011", a realizarse en la ciudad de Lima

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0488-2011-AG

Lima, 28 de noviembre de 2011

VISTO:

El Oficio N° 2698-2011-AG-DGCA/DPC, de fecha 21 de noviembre de 2011 del Director General de la Dirección General de Competitividad Agraria del Ministerio de Agricultura, y el Informe N° 008-2011-DGCA/DPC, de fecha 18 de noviembre de 2011, del Planificador de la Dirección General de Competitividad Agraria, mediante el cual recomienda Oficializar la "XIV Convención Nacional del Agro Peruano – CONVEAGRO 2011"; y,

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Agricultura promover, fomentar e incentivar la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios con la participación activa de los agentes productivos, sean personas naturales o jurídicas, vinculadas a la producción agraria a nivel nacional, regional y local; así como promover la inversión privada en el desarrollo del Sector Agrario;

Que, mediante Carta N° 163-2011-CONVEAGRO, de fecha 16 de noviembre de 2011, la Presidenta de la Convención Nacional del Agro Peruano - CONVEAGRO, solicita la oficialización de la "XIV Convención Nacional del Agro Peruano - CONVEAGRO 2011", a realizarse los días 01 y 02 de diciembre del año en curso, en el Auditorio del Consejo Departamental Lima, del Colegio de Ingenieros del Perú, ubicado en la Calle Marconi 210, San Isidro - Lima;

Que, el mencionado evento tiene por finalidad de analizar desde los Gremios Agrarios, Conveagros Regionales y Asociados, la política agraria del Gobierno de Gana Perú, en los fundamentos orientados a la competitividad, rentabilidad, asociatividad, inclusión y defensa de la producción nacional, en el marco de la implementación de la Agencia Agraria y el Compromiso con el Agro;

Que, la Dirección General de Competitividad Agraria mediante el Oficio del visto, adjunta el Informe N° 008-2011-DGCA/DPC, que recomienda la oficialización de dicho evento;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 997 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG, lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2002-AG, que aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Ministerio de Agricultura y la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Oficializar la "XIV Convención Nacional del Agro Peruano – CONVEAGRO 2011", a realizarse los días 01 y 02 de diciembre del presente año, en el Auditorio del Consejo Departamental Lima, del Colegio de Ingenieros del Perú, ubicado en la Calle Marconi 210, San Isidro – Lima, Perú.

Artículo 2°.- El Comité Organizador de la convención a que se refiere el artículo precedente, presentará ante el Ministerio de Agricultura un informe acerca de los resultados de su gestión, dentro de treinta (30) días calendario después de finalizado dicho evento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIGUEL CAILLAUX ZAZZALI
Ministro de Agricultura

722353-7

Dejan sin efecto designación de Asesor de la Alta Dirección del Ministerio efectuada mediante la R.M. N° 0449-2011-AG

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0489-2011-AG

Lima, 28 de noviembre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0449-2011-AG, de fecha 4 de noviembre de 2011, se designó al señor Máximo Enrique Moya Bendezú como Asesor de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura;

Que, se ha visto por conveniente dejar sin efecto la designación efectuada;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 997 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha, la Resolución Ministerial N° 0449-2011-AG, que designó al señor Máximo Enrique Moya Bendezú como Asesor de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIGUEL CAILLAUX ZAZZALI
Ministro de Agricultura

722353-8

Encargan funciones de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0490-2011-AG

Lima, 28 de noviembre de 2011